

EXPEDIENTE

Expediente Num: 2014 / 15

Unidad Administrativa: 04301 / CONTABILIDAD

Tipo Expediente: 04301 EXPO / EXP. PROP. .

Asunto: CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA





AJUNTAMENT DE VALENCIA

En aplicación del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de las reglas 103 y 104 de la Orden EHA4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, rindo las Cuentas anuales del ejercicio presupuestario de 2013 de esta entidad y las remito a la Intervención de Contabilidad y Presupuestos a efectos de formar la Cuenta General, antes de la fecha límite del 15 de mayo.

Valencia, 13 de mayo de 2014

LA ALCALDESA,

Rita Barberá Nolla



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Comandament de l'Assemblea

Núm. ordre

1

Data emesa

27-5-2014

Expediente Num: 2014 / 16

Unidad Administrativa: 04301 / CONTABILIDAD

Tipo Expediente: 04301 PA / OTROS

Asunto: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013





AJUNTAMENT DE VALENCIA
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

INFORME

ASUNTO: Cuenta General del Ayuntamiento de Valencia,
correspondiente al ejercicio de 2013.

1.-Legislación aplicable

- Artículos 208 al 212 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), relativos a la estructura, contenido, rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General.

- Reglas 97 a 104 y Cuarta Parte del Anexo de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/ 4041/2004 de 23 de noviembre (B.O.E. nº 296 de 9-12-2004) (I.C.A.L. NORMAL).

2.- Contenido

De conformidad con lo exigido en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Regla 97 de la I.C.A.L. NORMAL establece que la Cuenta General de la Corporación estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad (Carpeta nº 1)
- b) La de sus Organismos Autónomos (Carpeta nº 2)
- c) Las de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma (Carpeta nº 2)



AJUNTAMENT DE VALENCIA

2.1.-De la Cuenta de la Entidad:

Los Estados de Cuentas Anuales del ejercicio 2013 rendidos por la Alcaldesa el 7 de mayo del año en curso son los siguientes:

- A).- Balance
- B).- Cuenta del Resultado económico -patrimonial.
- C).- Estado de liquidación del Presupuesto.
- D).- Memoria.

y como documentación anexa:

a).- Acta de arqueo de la existencia en Caja a fin del ejercicio.

b).- Certificación de cada entidad bancaria de los saldos existentes a fin de ejercicio. En caso de discrepancia entre los saldos bancarios y los contables se aporta el oportuno estado conciliatorio.

(Todo ello de conformidad con la Regla 93 de la de la I.C.A.L. NORMAL) (Carpeta nº 1)

Con carácter general todos los Estados anuales y sus Anexos se adaptan a los exigidos por la I.C.A.L. NORMAL.

De manera singular, y con respecto al ejercicio anterior los Estados de Gastos con Financiación Afectada, han sido confeccionados a través de un módulo específico dentro del Sistema Informático Económico Municipal, proporcionando la información prevista en la citada Instrucción, respecto a su ejecución y a las desviaciones de financiación.

La falta de un Subsistema de Contabilidad Analítica por centros de coste y por objetivos cuantificados en los Programas y Subprogramas Presupuestarios, no permite acompañar a esta Cuenta de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios y de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos previstos, tal como exige el artículo 211 del TRRL. Por idéntico motivo, no se incluyen en la Memoria del ejercicio ningún indicador de gestión.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

2.2.- De Organismos autónomos municipales.

Se acompañan las Cuentas del ejercicio de 2013, inicialmente aprobadas por los órganos corporativos correspondientes, de cada uno de los Organismos autónomos, ajustándose su contenido a lo previsto en la Regla 98 de la I.C.A.L. NORMAL.

2.3.- De las Empresas municipales de capital exclusivamente municipal.

Se incorporan las Cuentas anuales del ejercicio 2013 de las Sociedades Empresa Municipal de Transportes (EMT) y Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) formuladas por sus Consejos de Administración, pues la convocatoria de sus respectivas Juntas Generales de Accionistas para su aprobación está pendiente en la fecha de este informe.

No obstante, antes de remitir el presente expediente para su aprobación, en su caso, por el Pleno Municipal, deberán adjuntarse los acuerdos de aprobación de las cuentas respectivas. A las mismas se adicionará también, el correspondiente informe de Intervención de Control de Calidad, adicional al preceptivo Informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento de las Cuentas Anuales, en aplicación del artículo 220 del TRLHL, la Base 79.6.c) de Ejecución del Presupuesto y los acuerdos del Pleno Municipal de fecha 18 de octubre de 1991 y 26 de julio de 1996.

2.4.- Documentación complementaria:

Como Anexos a los Estados Anuales se incluyen los que determina la Regla 101 de la I.C.A.L.NORMAL:

a) Los documentos mencionados en la Regla 98.3 (Actas de Arqueo de las existencias en Caja y Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes a favor de la entidad local o del organismo autónomo referidas a fin de ejercicio, y en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios el



AJUNTAMENT DE VALENCIA

oportuno estado conciliatorio), se acompañan en cada una de las Cuentas de la Corporación y de los Organismos Autónomos como anexos a las mismas.

b) Las cuentas anuales de la sociedad mercantil en cuyo capital tiene participación mayoritaria la Corporación: MERCAVALENCIA, S.A. se incluirán junto al informe de Intervención de Control de Calidad, antes de remitir el presente expediente para su aprobación por el Pleno Municipal.

3.-Propuesta a la Comisión Especial de Cuentas.

En consideración a lo expuesto y a los efectos previstos en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la creación del Órgano de Presupuestos y Contabilidad, con efectos a partir de 1 de septiembre de 2008, que tiene atribuida la función de Contabilidad, tal y como viene establecido en los artículos 133 y 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, su titular ha ejercido las funciones propias de contabilidad del ejercicio 2013 y, por tanto, ha formado la Cuenta General de tal ejercicio para someterla a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Valencia, 22 de Mayo de 2014.

LA JEFA DEL SERVICIO

Amparo Martínez Mazarío

LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTOS

Irene Chova Gil



AJUNTAMENT DE VALENCIA

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Informe-propuesta

Asunto: Cuenta General del Ayuntamiento de Valencia del Ejercicio 2013.

Con carácter complementario a nuestro informe de fecha 22 de mayo, se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en funciones de Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 102 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre (B.O.E. nº 296 de 9-12-2004) (I.C.A.L. NORMAL), el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente de Cuenta General del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio de 2.013, formada por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos, y que comprende:

- Cuenta de la Entidad.
- Cuenta del Patronato Universidad Popular.
- Cuenta Fundación Deportiva Municipal.
- Cuenta del O.A.M. Parques y Jardines singulares y Escuela municipal de Jardinería y Paisaje.
- Cuenta Junta Central Fallera
- Cuenta Consell Agrari Municipal.
- Cuenta Fundación Palau de la Música.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

- Cuenta Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (EMT)
- Cuenta S.A.M. Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA)

la Comisión acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la Cuenta General del ejercicio 2013.

2º.- Que se proceda a la exposición al público de la expresada Cuenta General, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, de no haber reclamaciones, que se someta directamente a la oportuna aprobación del Pleno Municipal".

Valencia, 22 de mayo de 2014

LA JEFA DEL SERVICIO

Amparo Martí Mazarío

**LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTOS.**

Irene Chova Gil

D. PEDRO GARCÍA RABASA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, CERTIFICO:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO CONSTITUIDA EN COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

FECHA 27 DE MAYO DE 2014

DICTAMEN NÚM. 1

ASISTENTES: Presidente Ilmo. Sr. Don Alfonso Grau Alonso

Concejales/as: Ilmos/as. Sres/as. Don Silvestre Senent Ferrer, Don Pedro M. Sánchez Marco, Doña María Jesús Puchalt Farinós, Doña Beatriz Simón Castelletts, Don Félix Crespo Hellín, Don Joan Ribó Canut y Doña Rosa Albert Berlanga.

La Comisión en sesión celebrada el día de hoy ha acordado formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los Sres. Grau Alonso, Senent Ferrer, Crespo Hellín, las Sras. Puchalt Farinós, Simón Castelletts, el Sr. Ribó Canut y la Sra. Albert Berlanga y la abstención del Sr. Sánchez Marco, y elevarla al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 102 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre (B.O.E. nº 296 de 9-12-2004)(I.C.A.L. NORMAL), el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de Cuenta General del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio de 2.013, formada por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos, y que comprende:

- Cuenta de la Entidad.

- Cuenta del Patronato Universidad Popular.

- Cuenta Fundación Deportiva Municipal.

- Cuenta del O.A.M. Parques y Jardines singulares y Escuela municipal de Jardinería y Paisaje.
- Cuenta Junta Central Fallera

- Cuenta Consell Agrari Municipal.

- Cuenta Fundación Palau de la Música.

- Cuenta Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (EMT)

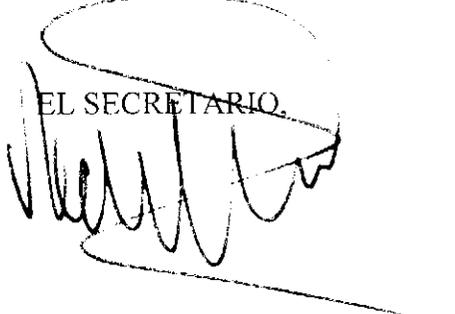
- Cuenta S.A.M. Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA)

la Comisión acuerda:

Primero.- Quedar enterada del contenido de la Cuenta General del ejercicio 2013.

Segundo.- Que se proceda a la exposición al público de la expresada Cuenta General, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, de no haber reclamaciones, que se someta directamente a la oportuna aprobación del Pleno Municipal".

EL SECRETARIO.



**COMISIÓN DE HACIENDA, DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
CONSTITUIDA EN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.- Propone informar favorablemente la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2013. (Expte. 2014 04301 16)

**COMISSIÓ D'HISENDA, DINAMITZACIÓ ECONÒMICA I OCUPACIÓ,
CONSTITUÏDA EN COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES.**

LA INTERVENTORA DE COMPTABILITAT Y PRESSUPOSTS. Proposa informar favorablemente el Compte General de la Corporació corresponent a l'exercici 2013. (Expte. 2014 04301 16)



AYUNTAMENT DE VALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido dictaminada favorablemente en fecha 27 de mayo de 2014 por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2013, integrada a tenor del artículo 209.1 del mencionado Real Decreto Legislativo por:

- Cuenta y Estados Anuales de la Corporación.
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería .
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular
- Cuenta y Estados Anuales del del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal
- Cuenta y Estados Anuales Organismo Autónomo Municipal Fundación Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

Y por las Cuentas Anuales de:

- Cuentas Anuales de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U (EMT).
- Cuentas Anuales de Actuaciones Urbanas de Valencia S.A.M. (AUMSA).

Tales cuentas se publican en cumplimiento de lo determinado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y quedan expuestas al público en el Servicio de Contabilidad por plazo de quince días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valencia, 29 de mayo de 2014

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO**

Fdo. Pedro García Rabasa



AYUNTAMENT DE VALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido dictaminada favorablemente en fecha 27 de mayo de 2014 por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2013, integrada a tenor del artículo 209.1 del mencionado Real Decreto Legislativo por:

- Cuenta y Estados Anuales de la Corporación.
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería .
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular
- Cuenta y Estados Anuales del del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal
- Cuenta y Estados Anuales Organismo Autónomo Municipal Fundación Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

Y por las Cuentas Anuales de:

- Cuentas Anuales de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U (EMT).
- Cuentas Anuales de Actuaciones Urbanas de Valencia S.A.M. (AUMSA).

Tales cuentas se publican en cumplimiento de lo determinado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y quedan expuestas al público en el Servicio de Contabilidad por plazo de quince días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valencia, 29 de mayo de 2014

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO**

Fdo. Pedro García Rabasa

El edicto ha sido enviado correctamente.

Número de Registro: 2014/14559

Sumario: Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, constituida en Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 27 de mayo de 2014, de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2013.

Contenido: -

Observaciones:

Imprimir

Aceptar

Nº. Registro

Buscar

Envíos Pendientes de Publicación

1 registro.

Boletines anteriores

« Junio » « 2014 »

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Buscar

Último

Sumarios Anteriores
1/10/2002

¡Aviso Importante!

Anuncios

Nuevo

Pendientes

Publicados

Anulados / Rechazados

Acuses

Suscripción Recibir
Sumario

Nº. Reg.	Título	Coste	Tarifa validada	Pagado
<input type="checkbox"/> 2014/14559	Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, constituida en Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 27 de mayo de 2014, de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2013.	0.00	NO	NO

Anular edictos seleccionados

Versión en valencian

La Diputación en Dirección General de

Intervención

Novedades

Normativa

Caja

Abandonar sesión

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, constituida en Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 27 de mayo de 2014, de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2013.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido dictaminada favorablemente en fecha 27 de mayo de 2014 por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2013, integrada a tenor del artículo 209.1 del mencionado Real Decreto Legislativo por:

- Cuenta y Estados Anuales de la Corporación.
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería .
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular
- Cuenta y Estados Anuales del del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal
- Cuenta y Estados Anuales Organismo Autónomo Municipal Fundación Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

Y por las Cuentas Anuales de:

- Cuentas Anuales de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U (EMT).
- Cuentas Anuales de Actuaciones Urbanas de Valencia S.A.M. (AUMSA).

Tales cuentas se publican en cumplimiento de lo determinado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y quedan expuestas al público en el Servicio de Contabilidad por plazo de quince días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valencia, 29 de mayo de 2014.—El secretario general del Pleno, Pedro García Rabasa.

— 2014/14559



AJUNTAMENT DE VALENCIA

De **JEFA DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD - Amparo Martí.**

A **JEFA DE SECCION DEL REGISTRO GENERAL - Eloisa Gutiérrez.**

Data 13 de junio de 2014

Núm.

Assumpte:

Con fecha de hoy, 13 de junio de 2014 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 139 el anuncio de exposición al público del expediente de la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2013.

El plazo de reclamaciones al expediente antes citado corresponde del 14 de junio al 10 de julio del presente año, ambos inclusive.

Ruego se comunique a este Servicio de Contabilidad, una vez finalizado el plazo referenciado, de la existencia de reclamaciones al mencionado expediente.

Atentamente,

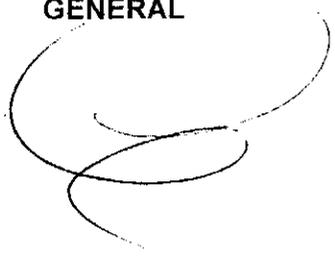
Fdo. Amparo Martí.

NOTA INTERIOR

Recibido
18/06/2014



AJUNTAMENT DE VALENCIA

De	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL REGISTRO GENERAL		
A	JEFA DEL SERVIDIO DE CONTABILIDAD.- Amparo Martí.		
Data	14 de julio de 2014	Núm.	
Assumpte:	<p>Adjunto remito informe solicitado en relación a la publicación en el B.O.P, del edicto de exposición al público del expediente de la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2013, a los efectos oportunos.</p> <p>Atentamente, LA T.A.G. DEL REGISTRO GENERAL</p> 		

NOTA INTERIOR



AJUNTAMENT DE VALENCIA

SERVICIO: SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN: REGISTRO GENERAL

INFORME

La Técnico de Administración General que suscribe ha de informar que, consultado el programa informático del Registro de Entrada Proceso Batch, durante el plazo de quince días y ocho más a contar desde el día siguiente de la publicación en el B.O.P. núm. 139 de fecha 13 de junio de 2014, no aparece instancia alguna en relación al expediente de la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2013.

Valencia, 14 de julio de 2014

**LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
REGISTRO GENERAL**



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME

Expdte.: 04301/2014/15 y 16

Asunto: Cuenta General ejercicio 2013.

Objeto:

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 220.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se informa acerca de la adecuada presentación de la información financiera de acuerdo con las normas y directrices que le son de aplicación.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013 se ha confeccionado, aprobado, ejecutado y liquidado ejerciendo la Intervención de Contabilidad y Presupuestos las funciones públicas de presupuestación y contabilidad que tiene atribuidas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, establece en su artículo 133.b) que la gestión económico financiera de la Administración municipal se ajustará al criterio de separación de funciones de contabilidad y fiscalización de la misma.

En desarrollo de lo previsto en el Art. 134.1 de la referida Ley 7/1985, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006, dispone en su Art. 74.4) que: "Corresponden al órgano de gestión presupuestaria y contable las funciones de contabilidad en los términos establecidos por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

En consecuencia, las referencias contenidas en el TRLRHL y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, respecto a la responsabilidad de la formación de la Cuenta General de la entidad local deberán entenderse atribuidas a la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, en particular las referencias del artículo 212.2 del TRLRHL y de la Regla 100 de la Instrucción, todo ello en aplicación de la Disposición adicional segunda "Régimen especial de los municipios de gran población" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Normativa aplicable:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, artículos 116 y 133 a 136.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en particular el Art. 208 y siguientes que regulan la formación, contenido y rendición de la Cuenta General de la entidad local.

La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICN), en particular las Reglas 97 a 104 y la parte cuarta relativa a las "Cuentas anuales" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, incluido como anexo a la Instrucción.

El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en particular la parte tercera relativa a las "Cuentas Anuales".

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en particular el artículo 119, relativo a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas, y el artículo 198.

Contenido y estructura del expediente:

El expediente de la Cuenta General de la Entidad local contiene los siguientes documentos:

- Informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 22 de mayo de 2014, relativo a la Cuenta General de la Corporación Municipal del ejercicio 2013 y propuesta de aprobación que se formula a la Comisión Especial de Cuentas.
- Las Cuentas Anuales 2013 de la propia entidad local (Expediente: 04301/2014/15) que incluyen: Oficio de la Alcaldía-Presidencia de la entidad local, de fecha 13 de mayo de 2014, por el que se rinden los estados y cuentas anuales de la propia entidad; Balance, Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, Estado de Liquidación del Presupuesto y Memoria, que se presenta encuadrado en dos volúmenes y como anexo un tercer volumen denominado "Conciliación bancaria".
- Las Cuentas Anuales 2013 de los siguientes Organismos Autónomos Municipales:



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Patronato de la Universidad Popular, aprobadas por la Junta Rectora del organismo en fecha 25 de marzo de 2014, se presentan las cuentas acompañadas de nota interior de la Directora de la Universidad Popular, de la misma fecha.

Fundación Deportiva Municipal, aprobadas por la Junta Rectora del organismo en fecha 14 de marzo de 2014, se remiten por Decreto del Presidente Delegado del organismo autónomo de 17 de marzo de 2014.

Organismo Autónomo Municipal de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, aprobadas por el Consejo Rector del organismo en fecha 2 de abril de 2014, se remiten a través de nota interior del Gerente del organismo de fecha 3 de abril de 2014.

Junta Central Fallera, aprobadas por el Consejo Rector del organismo autónomo en fecha 31 de marzo de 2014, sin que conste oficio de remisión.

Palau de la Música y Congresos, aprobadas por el Consejo de Administración del organismo en fecha 13 de marzo de 2014, se remiten a través de nota interior del Subdirector del Gestión organismo de 14 de marzo de 2014.

Consell Agrari Municipal, aprobadas por el Consejo Rector del organismo en fecha 12 de marzo de 2014, se remiten acompañadas de nota interior del organismo el 13 de marzo de 2014.

- Las Cuentas Anuales 2013 de las siguientes sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal:

Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA), formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad, en fecha 29 de abril de 2014, remitidas por el Gerente de la sociedad, en fecha 30 de abril de 2014;

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (EMT, S.A.), formuladas por el Consejo de Administración de la empresa, en fecha 31 de marzo de 2014, remitidas por el Director Gerente de la entidad, en fecha 22 de mayo de 2014.

Respecto al contenido y estructura del expediente deben formularse las siguientes observaciones:

- El expediente se presenta estructurado diferenciando la rendición de la cuenta de la propia entidad y de cada uno de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles y reflejando con la suficiente claridad lo que son las distintas fases de trámite de la Cuenta General de la Entidad, habiéndose atendido en este aspecto la observación formulada por esta Intervención General en el informe a la Cuenta General del ejercicio 2010.

- Por lo que se refiere a las Cuentas Anuales de los organismos autónomos municipales y sociedades mercantiles dependientes, se acredita en general su formulación por los órganos competentes de éstos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212 del TRLRHL. Sin perjuicio de ello, se reitera lo ya indicado en el informe a la Cuenta General de los ejercicios 2011 y 2012, donde se señalaba que las cuentas anuales deberán remitirse por los cuentadantes que, de conformidad con lo establecido en la Regla 103.1 de la IC, serán los Presidentes o Directores de los organismos autónomos y los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, quienes de acuerdo con el apartado 2 de la mencionada Regla 103 son responsables de la información contable y les corresponde rendir las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo. La remisión por los cuentadantes es una formalidad necesaria, no solo para determinar la responsabilidad descrita en el apartado anterior, sino además para acreditar el cumplimiento de los plazos de remisión previstos en la vigente normativa.
- Se reitera, como ya se indicó en los informes a la Cuenta General de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Regla 95.1 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, mientras la Cuenta de la entidad local y las Cuentas de los organismos autónomos y entidades dependientes se presenten en soporte papel deberán aportarse en sus originales y firmadas en todas sus hojas por los responsables de la Contabilidad.
- Se ha atendido la observación formulada por esta Intervención General en ejercicios anteriores y ya no se incluye en el expediente de la Cuenta General el informe sobre reparos y discrepancias del Servicio Fiscal del Gasto del Ayuntamiento, del que deberá darse cuenta al Pleno según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Análisis de la información contenida en la Cuenta General de la Entidad local:

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 209.1 del TRLRHL y en la Regla 97.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la Cuenta General estará integrada por:

- a) La Cuenta de la propia entidad.
- b) La Cuenta de los organismos autónomos.
- c) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

De conformidad con lo establecido en la Regla 101 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y al amparo de lo regulado en el Art. 211 del TRLRHL respecto a lo señalado en los siguientes apartados d) y e), a la Cuenta General se acompañarán, como documentación complementaria:

- a) Los documentos a que se refiere la regla 98.3, que son las actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio y las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio. Esta documentación se unirá a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos.
- b) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.
- c) Los estados integrados y consolidados de las cuentas que, en su caso, el Pleno de la Corporación haya determinado.
- d) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- e) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

En relación con la información anterior cabe realizar las siguientes observaciones:

- En el expediente no constan la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, preceptiva de acuerdo con lo establecido en el Art. 211 del TRLRHL, en consonancia con lo establecido en el Art. 205. Esta ausencia se hace constar en el informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos indicando que el motivo es la falta de un Subsistema de Contabilidad Analítica por centros de coste y por objetivos cuantificados en los Programas y Subprogramas Presupuestarios. Tampoco se incluye en la Memoria del ejercicio ningún indicador de gestión, alegándose idéntico motivo.
- En las Cuentas Anuales del ejercicio 2013, a diferencia del año 2010 y anteriores no se incluye informe de consolidación de las cuentas del ejercicio de la entidad local con las cuentas de los organismos autónomos y de las empresas de capital íntegramente municipal. Por otra parte, no se tiene constancia de que exista acuerdo del Pleno de la Corporación donde se establezca la exigencia de dicho estado consolidado y se determinen las cuentas a consolidar al que se

refiere el Art. 209.4 del TRLRHL. Al respecto cabe señalar que tras la aprobación de la *Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público* está pendiente una adaptación de las normas de consolidación, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su aplicación en las Entidades Locales.

- Se incluye en el expediente fotocopia de las Cuentas Anuales 2013 de la sociedad mercantil MERCAVALENCIA, S.A., participada mayoritariamente (51,008%) por el Ayuntamiento de Valencia, formuladas por el Órgano de Administración en su reunión de fecha 27 de febrero de 2014 y aprobadas por la Junta General Ordinaria de la citada mercantil en sesión celebrada el 26 de junio de 2014. No consta escrito de remisión al Ayuntamiento de las citadas cuentas, ni fecha de recepción de las mismas.

A) La Cuenta de la propia entidad.

De conformidad con lo establecido en la Regla 98 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local son las siguientes:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

A.1) El Balance.

- El Balance se presenta conforme al modelo establecido en la cuarta parte, relativa a las "Cuentas anuales", del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, incluido como anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y comprende con la debida separación, los bienes y derechos que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma. Igualmente se formula teniendo en cuenta por partida, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

A.2) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.

- La Cuenta del resultado económico-patrimonial se presenta conforme al modelo establecido en la cuarta parte, relativa a las "Cuentas anuales", del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, incluido como anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro. Igualmente se formula teniendo en cuenta por partida, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.

A.3) El Estado de Liquidación del Presupuesto.

- El Estado de Liquidación del Presupuesto se presenta conforme al modelo establecido en la cuarta parte, relativa a las "Cuentas anuales", del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, incluido como anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, comprendiendo, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos de la entidad, que se presentan con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La Liquidación del Presupuesto fue fiscalizada y aprobada por Resolución de la Alcaldía nº Z-1 de fecha 28 de febrero de 2014, dándose cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en fecha 28 de marzo de 2014.
- En relación con la información económica contenida en el Balance y en general en la contabilidad económico-patrimonial debe señalarse que se carga básicamente de forma automática a partir de la contabilidad presupuestaria a través de las tablas de códigos de movimientos contables (tablas SECTAOPEN, SETECONU, etc...), sin perjuicio de los asientos directos que puedan realizarse.
- Además de la comprobación de la adecuada presentación de los estados y cuentas anteriores se ha comprobado el cuadro entre la contabilidad económico-patrimonial y la contabilidad presupuestaria fundamentalmente a través de las magnitudes reflejadas en el Remanente de Tesorería y en el Balance de Situación a 31 de diciembre, resultando concordantes las cifras presentadas.

A.4) La Memoria.

- La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del Presupuesto. Se presenta conforme al modelo establecido en la cuarta parte, relativa a las "Cuentas anuales", del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, incluido como anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y recoge, en general, la información mínima a cumplimentar incluidos los cuadros de cumplimentación obligatoria y los indicadores de gestión. La información que contiene relativa al Estado de liquidación del Presupuesto se presenta con el mismo nivel de desagregación de éste. Incluye también la Memoria el Cuadro de financiación formulado de acuerdo con las directrices contenidas en el mencionado Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, así como un balance de comprobación.

Observaciones a la Memoria:

- En relación con el apartado 1, epígrafe 1.1, de la Memoria relativo a la Organización de la Entidad local, se reitera la observación formulada por esta Intervención en informes a la Cuenta General de ejercicios anteriores relativa a la conveniencia de incluir entre los datos que se facilitan la cifra oficial de población aprobada por *Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2013*, publicada en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 311 de fecha 28 de diciembre de 2013 que es de 792.303 habitantes, por tratarse de un dato de relevancia económica, que constituye la referencia para el cálculo de la cesión de tributos y otras transferencias del Estado, *así como para cálculo de indicadores de la gestión económica.*
- En relación con el apartado 1, epígrafe 1.3, de la Memoria relativo al ámbito subjetivo de los organismos y entidades dependientes o participados se ha verificado la concordancia de los datos incluidos en el mismo con la clasificación realizada por el Servicio Financiero a los efectos de la Ley de Estabilidad
- Por lo que respecta al apartado segundo de la Memoria relativo a la gestión indirecta de los servicios públicos se reitera lo señalado en el informe a la cuenta general del pasado ejercicio: se ha



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

mejorado la presentación de la información respecto a la Cuenta del ejercicio 2011, si bien debe advertirse que no se detalla en este epígrafe la información mínima requerida de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (subvenciones comprometidas durante la vida del contrato, aportaciones no dinerarias, anticipos reintegrables y préstamos concedidos por el titular del servicio al gestor y bienes objetos de reversión), siendo además incompleta la relación de servicios públicos gestionados indirectamente.

- El contenido del apartado cuarto de la Memoria, relativo a las Normas de valoración, no está estructurado conforme a lo establecido en la Instrucción de Contabilidad. Además, destaca la ausencia de referencia a las provisiones del grupo 1 para riesgos y gastos, siendo que existen litigios en curso, relativos por ejemplo a expropiaciones, que de finalizar como en casos precedentes con sentencias desfavorables al Ayuntamiento generarán nuevas obligaciones cuya provisión estimada debería figurar en la cuenta 142 del Plan General. Por otra parte, por lo que se refiere a las provisiones para insolvencias, debe mencionarse la recomendación efectuada por esta Intervención General, en su informe de fecha 28 de febrero de 2013 a la liquidación del Presupuesto Municipal de 2012, de revisión de la reglamentación para su cálculo contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ampliando los extremos a considerar de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.3 del RD 500/1990, recomendación reiterada por esta Intervención en el informe a la Cuenta General del ejercicio 2012 y en el informe a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013. Por último, hay que señalar la inclusión en este apartado, en el epígrafe *f) Deudas no presupuestarias con entidades de crédito*, de la referencia a la contabilización de las operaciones de tesorería con el ICO en la cuenta 172 que sería más adecuado incluir en el apartado tercero de la Memoria. Las anteriores observaciones se realizaron ya en el informe a la Cuenta General del ejercicio 2012.
- Se reitera la observación formulada en los ejercicios anteriores relativa a que la información referente a las Inmovilizaciones materiales incluida en el apartado 7 de la Memoria deberá distinguir las inmovilizaciones “en curso” de las “terminadas”
- En el apartado 8 relativo a las Inversiones gestionadas se detallan las inversiones en plantas potabilizadoras gestionadas para la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI) indicándose que se ha procedido a su contabilización en una cuenta exclusiva del inmovilizado material (221), no habiéndose considerado procedente contabilizarlas en la cuenta 230 “Inversiones gestionadas para otros entes públicos”. Se recomienda la revisión del tratamiento contable de dichas inversiones máxime teniendo en cuenta la regulación de la nueva

Instrucción de Contabilidad, que define más precisamente cómo deben contabilizarse.

- El apartado 12 de la Memoria contiene la preceptiva información sobre las cajas y cuentas bancarias así como el estado conciliatorio de las cuentas, que figura asimismo como documentación complementaria en anexo junto a las actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio y a las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas, de conformidad con lo establecido en la Regla 98.3 de la ICN. La Sindicatura de Cuentas en su "Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2011", de fecha 5 de marzo de 2013 puso de manifiesto que no figuran en el arqueo las cuentas restringidas de recaudación considerándolo una cuestión básica que supone una debilidad relevante de control interno. La alegación formulada al respecto por el Ayuntamiento haciendo referencia a que la contabilización y control de la recaudación realizada a través de las cuentas restringidas se efectúa previo cuadro de la información facilitada por las entidades bancarias, mediante ficheros, con los ingresos en cuentas operativas del Ayuntamiento, correspondientes a los traspasos de saldos en cuentas restringidas, no modificó la opinión de la Sindicatura de Cuentas. Se observa que no consta información de dichas cuentas en el apartado 12 de la memoria, ni tampoco entre la documentación complementaria que se adjunta atendiendo a lo establecido en la Regla 98.3 de la ICN. De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2013, deberán adoptarse las medidas pertinentes por parte de los servicios afectados al objeto de cumplir las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas. Esta observación es reiteración de la formulada en el informe de esta Intervención a la Cuenta General del ejercicio 2012.
- Se reitera que la información sobre el endeudamiento (apartado 14) deberá ajustarse a lo establecido en la Instrucción de Contabilidad presentándose efectuando las agrupaciones por tipos de deudas que en la misma se indican y deberá incluir la relativa a las "Deudas con entidades de crédito por Operaciones de Tesorería" tanto en el epígrafe de "Capitales" como en el de "Intereses explícitos". Por otra parte, se reflejan en el epígrafe 14.2 operaciones de intercambio financiero que sin embargo no figuran en las correspondientes cuentas del Plan (174 y 524). Por último, en cuanto a la información contenida en el apartado "14.3. Aavales concedidos" se han atendido las observaciones formuladas por esta Intervención General en los informes a la Cuenta de los ejercicios 2011 y 2012, presentándose la información acorde a lo establecido en la ICN.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Por lo que se refiere a la información contenida en el apartado 20.A.2) "Remanentes de crédito" se reitera la observación realizada en el informe de esta Intervención a la Cuenta General del ejercicio 2012, relativa a la ausencia de contabilización de la no disponibilidad de los créditos para gastos financiados con recursos afectados que finalmente no se han llegado a materializar, y a su incidencia en la determinación de los remanentes de crédito, en el sentido de que aparecen como incorporables remanentes que no lo son.
- Se reitera que deberá revisarse la información contenida en el apartado 20.1.A.3) relativa a la ejecución de Proyectos de gasto, observándose que los importes de gasto comprometido que se reflejan en el cuadro superan en ocasiones los correspondientes al gasto previsto.
- En el apartado 20.1.A.4) relativo a los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto que suministra información del estado a 31/12/2013, se observa que se relacionan gastos identificados en su descripción con un número del ejercicio 2014. Se reitera que para mayor claridad debería indicarse cual ha sido el criterio para la inclusión en esta relación de los gastos que en la misma se contienen.
- Se reitera de nuevo que deberá revisarse la información presupuestaria de ejercicios posteriores contenida en el apartado 20.3 de la Memoria, en lo relativo a los compromisos de gasto, no respondiendo en ocasiones a la estructura presupuestaria aprobada la descripción de concepto, artículo y capítulo cuando se presentan los datos agrupados. Se reitera la observación de que no se ha reflejado en la contabilidad municipal la existencia de compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, existiendo, sin embargo, constancia de la adopción de acuerdos aceptando compromisos de ingreso que, a 31/12/2013 se extendían a ejercicios futuros que no figuran en la contabilidad municipal, donde solo se reflejó la parte del compromiso que financió la generación de crédito en el ejercicio 2013.
- Se reitera que deberá mejorarse la presentación de los datos referidos a los gastos con financiación afectada ajustándose, en la medida de lo posible, a los formatos previstos para el epígrafe 20.4 de la Memoria contenidos en la IC, observándose la ausencia de información relativa a las aplicaciones presupuestarias de los gastos.
- Por último, por lo que se refiere a la Memoria cabe reiterar que no se han incluido los preceptivos indicadores de gestión.

A.5) Acta de arqueo y certificaciones bancarias referidas a fin de ejercicio.

Esta información complementaria se adjunta en cumplimiento de lo establecido en la Regla 98.3 de la I.C. constando de acta de arqueo con los saldos derivados de la contabilidad, certificados de los saldos de los bancos y el oportuno estado conciliatorio que ajusta la referida información. En relación con este apartado se realizan las pertinentes observaciones más adelante, en el epígrafe relativo a la documentación complementaria.

B) La Cuenta de los organismos autónomos.

Los organismos autónomos, a tenor de lo establecido en la Regla 98, están obligados a presentar los mismos estados contables que la entidad local.

Aportan sus cuentas a la Cuenta General los siguientes organismos autónomos:

- Fundación Deportiva Municipal.
- Junta Central Fallera.
- Patronato de la Universidad Popular.
- Organismo Autónomo Municipal de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje.
- Escuela de Jardinería y Paisaje (cuenta de liquidación).
- Consell Agrari Municipal.
- Palau de la Música.

Las cuentas se han aportado debidamente fiscalizadas y aprobadas por los respectivos Consejos rectores.

En relación a la adecuada presentación de las Cuentas Anuales de estos organismos deberán tenerse en cuenta, en su caso, las observaciones formuladas en los respectivos informes de fiscalización de la Intervención Delegada.

Por lo que se refiere a la Fundación Municipal de Cine, en fecha veintitrés de junio de 2010 el Comité Director de la misma acordó la aprobación provisional de la modificación del régimen jurídico del organismo autónomo, que pasó a ser Entidad Pública Empresarial Mostra de Valencia e Iniciativas Audiovisuales del Ayuntamiento de Valencia. El Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 2010 acordó la aprobación provisional de la modificación y tras las publicaciones preceptivas, y no habiéndose presentado alegaciones, mediante Resolución de la Alcaldía número 202, del 2 de agosto de 2011, se resolvió entender definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional. El citado organismo autónomo suspendió su actividad a finales de septiembre de 2011 y no se aprobó presupuesto para el



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ejercicio 2012 ni para el 2013. Hasta la fecha no se ha constituido formalmente la Entidad Pública Empresarial aprobada, ni se ha aprobado la liquidación definitiva de la Fundación. En el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas figura la entidad pública empresarial Mostra de Valencia e Iniciativas Audiovisuales. Hasta el ejercicio 2012 inclusive se presentaron las cuentas como Fundación Municipal de Cine. La Sindicatura de Cuentas en su "Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2011" señaló esta incoherencia considerándola una cuestión básica que implica una debilidad relevante de control interno. En la Cuenta General del año 2013 no se incluye la Fundación Municipal de Cine, que a pesar de no tener actividad tiene saldos abiertos que deberán liquidarse.

C) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

De conformidad con lo establecido en el Art. 35 del Código de Comercio y en la Norma número 2 del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, las cuentas anuales que deberán presentar las empresas de capital íntegramente propiedad de la entidad local son:

- El balance.
- La cuenta de pérdidas y ganancias.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- La memoria.

A la Cuenta General de la entidad han aportado sus correspondientes Cuentas las siguientes sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local:

Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA)

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (EMT)

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) fueron formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad el 29 de abril de 2014. Con posterioridad al dictámen de 27 de mayo de 2014 de la Comisión Especial de Cuentas, se han aportado, en fecha 19 de junio de 2014, el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales y, en fecha 11 de agosto de 2014, el Informe de Auditoría de Cumplimiento de Legalidad, emitidos ambos con fecha 19 de mayo de 2014. La Junta General de Accionistas, reunida el 27 de junio de 2014, aprobó las Cuentas Anuales e Informe de

Gestión de la entidad. Por la Intervención General Municipal se ha aportado informe de control de calidad de la auditoría emitido en fecha 12 de septiembre de 2014.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (EMT) formuladas por su Consejo de Administración en fecha 31 de marzo de 2014 se presentan acompañadas de sendos informes de auditoría de cuentas, de fecha 22 de abril de 2014, y de cumplimiento de la legalidad emitido el 23 de mayo de 2014, aportados ambos en fecha 28 de mayo de 2014. Con posterioridad al dictámen de 27 de mayo de 2014 de la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 27 de junio de 2014, se han aprobado las Cuentas Anuales por la Junta General de Accionistas y se ha aportado informe de control de calidad de la auditoría emitido por la Intervención General Municipal en fecha 12 de septiembre de 2014.

En relación a la adecuada presentación de las Cuentas Anuales de estas entidades nos remitimos a las observaciones que, en su caso, se hayan formulado por la Intervención General Municipal en los informes de control de calidad de las auditorías de las cuentas de AUMSA y EMT.

Documentación complementaria (Regla 101 de la IC):

Se aporta como documentación complementaria un volumen titulado "Conciliación bancaria" en el que se incluyen los documentos Estado de Conciliación Bancaria 2013, Resumen General de Tesorería del 1 al 31 de diciembre de 2013 y Estado de Tesorería a las mismas fechas, detallando cada una de las cuentas del subgrupo 57. En el referido volumen figura asimismo el apartado Estado de Conciliación Bancaria donde se incluyen para cada una de las cuentas que figuran en el Estado de Tesorería las certificaciones de las entidades bancarias de los saldos existentes a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio. En los casos de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios se aporta el oportuno estado conciliatorio suscrito por el Tesorero, el Interventor General y el Ordenador de Pagos, con la salvedad de las cuentas a justificar y los anticipos de caja fija en las que el estado de conciliación lo suscriben el perceptor de los fondos a justificar o los habilitados del anticipo de caja fija.

Analizada la documentación contenida en dicho volumen "Conciliación bancaria" se determina que contiene la información relativa al arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio y las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, así como, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, el oportuno estado conciliatorio. Se reitera de nuevo este ejercicio que, puesto que dicha información se aporta en cumplimiento de lo que establece la



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Regla 98.3 de la ICN, y al objeto de referenciar claramente la misma, deberá quedar constancia expresa en el título del Anexo que deberá modificarse sustituyéndolo por "Arqueo y certificados bancarios".

Respecto a la información contenida en este epígrafe se insiste en deberán atenderse las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas a que se ha hecho referencia en relación al apartado 12 de la Memoria de inclusión en el arqueo de las cuentas restringidas de recaudación, dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2013.

Por otra parte, en cumplimiento de lo preceptuado en la Regla 101.1b) de la I.C. se acompaña a la Cuenta General las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la sociedad mercantil Mercados Centrales de Abastecimiento de Valencia, S.A. (MERCAVALENCIA, S.A.) en cuyo capital social tiene participación mayoritaria el Ayuntamiento de Valencia.

Las Cuentas Anuales de la referida empresa fueron formuladas por el Órgano de Administración el 27 de febrero de 2014 y aprobadas por la Junta General Ordinaria el 26 de junio de 2014. Se presentan acompañadas del correspondiente informe de auditoria de Cuentas Anuales así como de informe de auditoría de cumplimiento de legalidad, emitidos ambos el 3 de marzo de 2014. Se incorpora asimismo informe de control de calidad de la auditoría emitido por la Intervención General Municipal en fecha 12 de septiembre de 2014.

Aprobación de la Cuenta General:

La Cuenta General del ejercicio 2013 se sometió el 27 de mayo de 2014 a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo constituida en Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, exponiéndose al público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212.3 del TRLRHL, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en fecha 13 de junio de 2014, edicto del Ayuntamiento de Valencia sobre el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y la exposición al público de las mismas por un plazo de quince días. Durante el plazo establecido al efecto en el artículo 212.3 del TRLRHL no se presentaron reclamaciones.

La Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas se someterá al Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre.

Conclusiones:

La información financiera contenida en la Cuenta General examinada se presenta en su conjunto adecuadamente, ajustándose su contenido a lo establecido en la vigente normativa y habiéndose aplicado en general correctamente los principios contables establecidos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, sin perjuicio de las observaciones formuladas en el presente informe.

Recomendaciones:

La información presentada en la Memoria de las Cuentas Anuales de la entidad local se ajusta en general al contenido mínimo a cumplimentar, de acuerdo con los Modelos de Cuentas Anuales incluidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local que figuran como Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. No obstante, dicha información debería completarse y mejorarse al objeto de que realmente cumpla el cometido previsto en el apartado 7 de las Normas de elaboración de las mismas del citado Plan de Contabilidad, teniendo en cuenta además que dicha información tiene el carácter de mínimo, pudiendo añadirse otra información no incluida en el modelo de la Memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación. En este sentido, además de las observaciones y recomendaciones contenidas a lo largo del informe, cabría recomendar:

- La inclusión en la Memoria de una nota adicional explicativa de la gestión de los recursos del Patrimonio Municipal del Suelo, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en su "Informe de fiscalización de la gestión y control de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, Ejercicio 2004" y de lo acordado por Resolución de 8 de octubre de 2008, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de las Cortes Generales, en relación al mencionado informe de fiscalización.

- La ampliación de la información haciendo referencia a aquellas circunstancias de carácter sustantivo que afecten a los ingresos y a los gastos, completando la información prevista en el apartado 17 de la Memoria.

Valencia, 12 de septiembre de 2014
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: Ramón Brull Mandingorra



AJUNTAMENT DE VALENCIA

De D. RAMÓN BRULL MANDINGORRA, INTERVENTOR GENERAL,

A D^a IRENE M^a CHOVA GIL, INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

Data 12 de septiembre de 2014

Núm.

Assumpte:

Adjunto remito los informes de control de calidad de las auditorías realizadas a AUMSA, EMT y Mercavalencia, para su incorporación a la Cuenta General de 2013.

Atentamente,

NOTA INTERIOR



INTERVENCIÓN GENERAL INFORME

ASUNTO: INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA EFECTUADA POR FIDES AUDITORES, SL. SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2013 DE SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA. (AUMSA).

Se emite el presente informe en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el Plan de Actuación de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2014, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2013.

1º.- Se ha procedido a revisar el trabajo de auditoría efectuado por la firma FIDES AUDITORES, S.L. sobre las cuentas anuales de la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA). Estas cuentas comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad

De acuerdo con la opinión expresada por la auditora, las cuentas anuales citadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a la fecha indicada, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, no formulando salvedades a las mismas; si bien se recoge un párrafo de énfasis con relación al contenido en la nota 17 de la memoria, en la que se indica que “un volumen significativo de los ingresos proviene de los servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valencia, accionista único de la Sociedad”.

El objeto de la revisión realizada es determinar si dicho trabajo de auditoría ha sido realizado conforme a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y si el alcance y objetivos del mismo cumplen con las especificaciones manifestadas en el encargo recibido.

2º.- Se han realizado las comprobaciones necesarias para evaluar los aspectos básicos del proceso de auditoría, -las normas técnicas sobre ejecución del trabajo utilizadas, programas de auditoría, soporte documental de las conclusiones obtenidas por el auditor en relación a la evidencia y razonabilidad de los datos contables, forma y contenido de los papeles de trabajo, ajustes y reclasificaciones propuestos por el auditor a los administradores en las cuentas anuales, y conclusiones del informe. Se



estima que el trabajo cumple las normas y procedimientos de auditoria y se ajusta al alcance y condiciones acordadas con la empresa auditora.

3º.- Por otra parte, FIDES AUDITORES, S.L. ha efectuado el informe solicitado sobre cumplimiento de la legalidad en la gestión económica financiera con el alcance expresado en su informe (estatutos, normativa interna, legislación societaria, contable y de contratación pública, legislación de haciendas locales y normativa fiscal). Las conclusiones obtenidas en este informe sobre cumplimiento de la legalidad ponen de manifiesto la existencia de algunas incidencias significativas en materia de personal (retribuciones y acceso), así como de contratación.

VALENCIA, 12 de septiembre de 2014

INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: D. Ramón Brull Mandingorra



INTERVENCIÓN GENERAL INFORME

ASUNTO: INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE LA AUDITORIA EFECTUADA POR DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L., SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2013 DE EMT, S.A.

Se emite el presente informe en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el Plan de Actuación de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2014, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2013.

1º.- Se ha procedido a revisar el trabajo de auditoría efectuado por la firma DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L. sobre las cuentas anuales de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES (EMT, S.A.), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la sociedad. El informe de auditoría da como resultado una opinión favorable a las cuentas presentadas en el sentido de que representan la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la empresa así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo. El objeto es determinar si dicho trabajo ha sido realizado conforme a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y si el alcance y objetivos del mismo cumplen con las especificaciones manifestadas en el encargo recibido.

2º.- Se han realizado las comprobaciones necesarias para evaluar los aspectos básicos del proceso de auditoría (las normas técnicas sobre ejecución del trabajo utilizadas, programa de auditoría, soporte documental de las conclusiones obtenidas por el auditor en relación a la evidencia y la razonabilidad de los datos contables, forma y contenido de los papeles de trabajo, ajustes y reclasificaciones propuestos por el auditor a los administradores en las cuentas anuales y conclusiones del Informe), estimándose que el trabajo cumple las normas y procedimientos de auditoría y se ajusta al alcance y condiciones acordadas con la empresa auditora.

3º.- La cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad ofrece a 31-12-2013 un resultado negativo del ejercicio (pérdidas) de 57.588.535 euros, al mantener el criterio de contabilización adoptado en 1999 de la aportación municipal al déficit de explotación. La transferencia corriente del Ayuntamiento se contabiliza como aportación del socio para compensación de pérdidas en las partidas de fondos propios del balance de situación. La aportación del Ayuntamiento, concedida en base al presupuesto de explotación de 2013 (55.260.000 euros), no ha sido suficiente para compensar las citadas pérdidas, que dan como resultado un déficit a computar en la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores de 2.328.535 euros.

Las aportaciones municipales han resultado insuficientes en los últimos años para la cobertura de las pérdidas citadas. En estos momentos hay pendientes de cobertura las correspondientes al ejercicio de 2006 (6.168.750 euros), al ejercicio de 2007 (18.625.630 euros), al de 2009 (2.901.854 euros), al de 2010 (6.811.172 euros), al de 2011 (3.715.845 euros), y al de 2012 (1.351.223 euros), además del déficit ya reseñado de 2013.



Como consecuencia de las pérdidas acumuladas se ha generado una situación de desequilibrio patrimonial y financiero, con un valor negativo tanto de fondo de maniobra como de patrimonio de la sociedad. A fecha de 31-12-2013, los fondos propios alcanzan un valor negativo de 26.958.696 euros. En consecuencia, la continuidad de las operaciones de la EMT está sujeta a la permanencia del apoyo financiero del Ayuntamiento. En este sentido deberán arbitrarse las medidas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital para que los fondos propios alcancen el 50% del valor del capital social.

4º.- Cabe señalar que las incidencias recogidas en el punto 3 anterior fueron ya registradas con motivo de los informes de auditoría de las cuentas de ejercicios anteriores.

5º.- DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L. ha efectuado la necesaria auditoria de cumplimiento de la legalidad que se viene exigiendo desde el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1.999 y que se contempla en el Plan de Actuación de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2014. El examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas y por muestreo, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de las siguientes normas: Estatutos de la Sociedad, Convenio Colectivo, Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Normas internas de contratación de la Sociedad, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley de Contratación en los sectores del Agua, energía, Transportes y Telecomunicaciones, el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la normativa de aplicación en materia de Estabilidad Presupuestaria, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y normativa fiscal aplicable. Sus conclusiones constan en el Informe que adjunta EMT, S.A. a sus cuentas.

Al respecto cabe reseñar que, a lo largo del ejercicio, ha sido subsanada una de las incidencias ya puestas de manifiesto por la auditora en anteriores ejercicios. EMT dispone ya de instrucciones internas de contratación aprobadas por el Consejo de Administración (31/07/2013), aunque no han sido publicadas en el Perfil del Contratante hasta el ejercicio de 2014 (13/02/2014). Por el contrario continúa produciéndose la renovación de pólizas de crédito, sin la correspondiente convocatoria, y sin el subsiguiente procedimiento de selección de ofertas y adjudicación, apelando a razones técnicas y situaciones de urgencia, cuando se trata de situaciones previsibles.

VALENCIA, 12 de Septiembre de 2014

INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: D. Ramón Brull Mandingorra



INTERVENCIÓN GENERAL INFORME

ASUNTO: INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA EFECTUADA POR BDO AUDITORES, S.L. SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2013 DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A. (MERCAVALENCIA).

Se emite el presente informe en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el Plan de Actuación de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2014, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2013.

1º.- Se ha procedido a revisar el trabajo de auditoria efectuado por la firma BDO Auditores, S.L. sobre las cuentas anuales de la empresa MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A. (MERCAVALENCIA). Estas cuentas comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad.

De acuerdo con la opinión expresada por la auditora, las cuentas anuales citadas expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a la fecha indicada, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, no formulando salvedades a las mismas.

El objeto de la revisión realizada es determinar si dicho trabajo ha sido realizado conforme a las normas y procedimientos de auditoria generalmente aceptados, y si el alcance y objetivos del mismo cumplen con las especificaciones manifestadas en el encargo recibido.

2º.- Se han realizado las comprobaciones necesarias para evaluar los aspectos básicos del proceso de auditoria, -las normas técnicas sobre ejecución del trabajo utilizadas, programas de auditoria, soporte documental de las conclusiones obtenidas por el auditor en relación a la evidencia y razonabilidad de los datos contables, forma y contenido de los papeles de trabajo, ajustes y reclasificaciones



propuestos por el auditor a los administradores en las cuentas anuales, y conclusiones del informe. Se estima que el trabajo cumple las normas y procedimientos de auditoria y se ajusta al alcance y condiciones acordadas con la empresa auditora.

3º.- Por otra parte BDO Auditores, S.L. ha efectuado el necesario informe sobre cumplimiento de la legalidad en la gestión económica financiera, con el alcance expresado en su informe (estatutos, normativa interna, legislación societaria, contable y de contratación pública, legislación de haciendas locales y normativa fiscal aplicable). Las conclusiones obtenidas en dicho informe sobre cumplimiento de la legalidad ponen de manifiesto, con una base razonable, que la gestión se ha realizado de conformidad general con la legislación aplicable.

VALENCIA, 12 de Septiembre de 2014

INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: D. Ramón Brull Mandingorra

PLENO:

ECONOMÍA Y HACIENDA: Propone aprobar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2013.

PLE:

ECONOMIA I HISENDA: Proposa aprovar el Compte General de la Corporació corresponent a l'exercici 2013.



AYUNTAMENT DE VALENCIA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.

“Visto el informe de la Intervención General y de Conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, se acuerda:

Aprobar la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2013 dictaminada favorablemente en fecha 27 de mayo de 2014 por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, integrada a tenor del artículo 209.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por:

- Cuenta y Estados Anuales de la Corporación.
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería .
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular
- Cuenta y Estados Anuales del del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal
- Cuenta y Estados Anuales Organismo Autónomo Municipal Fundación Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

Y por las Cuentas Anuales de:

- Cuentas Anuales de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, SA (EMT).
- Cuentas Anuales de Actuaciones Urbanas de Valencia S.A. (AUMSA).



UNITAT 04301 - CONTABILIDAD	
EXPEDIENT E-04301-2014-000016-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE Proposa aprovar el Compte General de la Corporació corresponent a l'exercici 2013.	
ÒRGAN COMPETENT PLE	

Visto el informe de la Intervención General y de Conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en funciones de la Comisión Especial de Cuentas,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: / De conformidad con los siguientes hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2013 dictaminada favorablemente en fecha 27 de mayo de 2014 por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, integrada a tenor del artículo 209.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por:

- Cuenta y Estados Anuales de la Corporación.
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería .
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera
- Cuenta y Estados Anuales del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular
- Cuenta y Estados Anuales del del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal
- Cuenta y Estados Anuales Organismo Autónomo Municipal Fundación Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

Y por las Cuentas Anuales de:

- Cuentas Anuales de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, SA (EMT).
- Cuentas Anuales de Actuaciones Urbanas de Valencia S.A. (AUMSA).

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA JOSE RAUSELL RUANO	CAP SECCIÓ - SECC. COORDINACIÓ D'INFORMACIÓ COMPTABLE	22/09/2014	ACCVCA-120	7622193616513231958
IRÈNE MARIA CHOVA GIL	CAP DE LA COMPTABILITAT MUNICIPAL - INTERVENCIÓ COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	22/09/2014	ACCVCA-120	7087999047627626392



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RELACIÓN DE ENVÍO NÚMERO: 2014 / 112222

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA 00606 - ACUERDOS PLENO
ENVÍA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA 04301 - CONTABILIDAD
CON FECHA: 3/10/2014 1 ACTUACIONES

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ASUNTO</u>	<u>ACTUACIÓN</u>	<u>N. DOC.</u>
E-04301-2014-000016-00	CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013	ACUERDO	3

FIRMA

FIRMA

JEFE DE LA UNIDAD
ACUERDOS PLENO

JEFE DE LA UNIDAD
CONTABILIDAD



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ALCALDIA

D / D^a RITA BARBERA NOLLA, Alcalde de Ayuntamiento Valencia, rindo la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013, conocida por la Entidad local en el Pleno del 24 de setembre de 2014, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refieren las Instrucciones del Tribunal de Cuentas y de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por las que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas, aprobadas, respectivamente, por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 29 de marzo de 2007 y por Resolución del Consejo de la Sindicatura de Comptes de 30 de marzo de 2007.

En Valencia, a 3 de novembre de 2014.

El Alcalde de Ayuntamiento Valencia

Fdo: RITA BARBERA NOLLA

La información relativa a dicha cuenta, en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda el formato normalizado de las Cuentas Generales de las Entidades Locales en soporte informático (BOE de 9 de agosto), queda contenida en los siguientes ficheros:

P4625200C_2013_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml cuyo MD5 es 5b852eaf64a4c99a6090b9632c91c341, P4625200C_2013_NOR_MEMORIA-ADICIONAL_VRS1.xml, P4625200C_2013_NOR_DC-TESORERÍA_VRS1.pdf, P4625200C_2013_INCIDENCIAS_ENTIDAD_VRS1.xml, P9690001D_2013_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml cuyo MD5 es 6f0e6980a5e59ddf174ea14ae1ab8826, P9690001D_2013_NOR_MEMORIA-ADICIONAL_VRS1.xml, P9690001D_2013_NOR_DC-TESORERÍA_VRS1.pdf,

SINDICATURA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ALCALDIA

Q4601297G_2013_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml cuyo MD5 es 6367f45fb67f3144b780a6fed01ffb88, Q4601297G_2013_NOR_MEMORIA-ADICIONAL_VRS1.xml, Q4601297G_2013_NOR_DC-TESORERÍA_VRS1.pdf, P9625205A_2013_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml cuyo MD5 es 3e13e29169c0aa1de9c2779198acec73, P9625205A_2013_NOR_MEMORIA-ADICIONAL_VRS1.xml, P9625205A_2013_NOR_DC-TESORERÍA_VRS1.pdf, P9625206I_2013_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml cuyo MD5 es 38f83333f15a3955c9a80ca587fe5319, P9625206I_2013_NOR_MEMORIA-ADICIONAL_VRS1.xml, P9625206I_2013_NOR_DC-TESORERÍA_VRS1.pdf, P9625216H_2013_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml cuyo MD5 es 8fee95264bd8dc8493f9dd3ff0908ab5, P9625216H_2013_NOR_MEMORIA-ADICIONAL_VRS1.xml, P9625216H_2013_NOR_DC-TESORERÍA_VRS1.pdf, P9625217F_2013_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml cuyo MD5 es 0f24229583bbf19bb254f2436a4f5bae, P9625217F_2013_NOR_MEMORIA-ADICIONAL_VRS1.xml, P9625223D_2013_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml cuyo MD5 es b215b1d6c97a13997a59b416d9083c59, P9625223D_2013_NOR_MEMORIA-ADICIONAL_VRS1.xml, P9625223D_2013_NOR_DC-TESORERÍA_VRS1.pdf, A46318416_2013_ABR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml, A46318416_2013_NOR_BALANCE_VRS1.pdf, A46318416_2013_NOR_PYG_VRS1.pdf, A46318416_2013_NOR_ECPN_VRS1.pdf, A46318416_2013_NOR_EFE_VRS1.pdf, A46318416_2013_NOR_MEMORIA_VRS1.pdf, A46359428_2013_ABR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml, A46359428_2013_NOR_BALANCE_VRS1.pdf, A46359428_2013_NOR_PYG_VRS1.pdf, A46359428_2013_NOR_ECPN_VRS1.pdf, A46359428_2013_NOR_EFE_VRS1.pdf, A46359428_2013_NOR_MEMORIA_VRS1.pdf, A46038964_2013_NOR_BALANCE_VRS1.pdf, A46038964_2013_NOR_PYG_VRS1.pdf, A46038964_2013_NOR_ECPN_VRS1.pdf, A46038964_2013_NOR_EFE_VRS1.pdf, A46038964_2013_NOR_MEMORIA_VRS1.pdf.



Rendición de Cuentas

Justificante de Envío

La Cuenta General de Valencia con NIF P4625200C, del ejercicio 2013 ha sido recibida correctamente.

Fecha: 03/11/2014 13:41:27

Número de Registro: 201403677

Envío realizado por el usuario : 29166233W